

Montevideo, 11 FEB 2020

VISTO: El planteamiento realizado por la Sección Compras a los efectos de la ampliación de la Licitación Abreviada N° 10/2018 “**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD**” con la empresa **PADIGOLD S.A.** a regir desde el 5 de febrero de 2020 hasta el 4 de febrero de 2021.

RESULTANDO: I) Que de acuerdo a las nuevas reglamentaciones vigentes se debe dar cumplimiento al Decreto N° 175/2004 de 26 de mayo de 2004 referente a la publicación de la Página Web de Compras y Contrataciones Estatales.

II) Que el monto total estimado asciende a la suma de \$ 3.456.446.- (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis) IVA incluido (Prog.491, Proy. 000, Obj. Gas.291), el que será financiado con cargo a fondos de libre disponibilidad financiación 1.2.

CONSIDERANDO: Que se ha acreditado que el presente Contrato se encuentra amparado en el artículo 74 del TOCAF.

ATENTO: A lo establecido por el artículo 74 del TOCAF, al Decreto N° 175/2004 de 26 de mayo de 2004 y a lo informado por la División Recursos Humanos, Materiales y Económicos.

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS

RESUELVE:

1º) Autorízase la ampliación de la Licitación Abreviada N° 10/2018 “**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD**” a regir desde el 5 de febrero de 2020 hasta el 4 de febrero de 2021, al amparo del artículo 74 del TOCAF, ad-referéndum de la certificación de la constancia de disponibilidad del crédito de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto N° 90/00 y de la intervención del gasto por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas a la empresa **PADIGOLD S.A.** por el monto total estimado de \$ 3.456.446.- (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis) IVA incluido (Prog.491, Proy. 000, Obj. Gas.291). La erogación resultante se atenderá con cargo a Fondos de Libre Disponibilidad con Financiación 1.2.

2º) El número de afectación que le corresponde en el sistema SIIF es el N° 011 , Compromiso 01.

3º) Pase a conocimiento de Asesoría Técnica.

4º) Pase a la Sección Compras a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 175/2004 de 26 de mayo de 2004 y posterior ingreso de la Orden de Compra correspondiente.

5º) Cumplido, pase a conocimiento del Departamento de Servicios Generales y siga a la Sección Gastos a sus efectos.

Asunto 70/2020
LG/f.s.


LUIS GAMA
DIRECTOR NACIONAL DE
LOTERÍAS Y QUINIELAS